

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Habiendo resultado desierto el concurso para la provisión de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla, vacante por traslación de D. Conrado Gutiérrez Díaz, deberá proveerse dicha plaza por oposición, conforme á lo dispuesto en el artículo 526 de la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial, y el 55 de su adicional, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus instancias documentadas al Presidente de aquella Audiencia, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; los ejercicios de oposición comenzarán el día 10 de Diciembre próximo, y se verificarán ante la Sala de gobierno, conforme á lo dispuesto en el precitado artículo 526.

Madrid 16 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

(«Gaceta» núm. 229 de 17 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, la Cátedra de Termología, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por

oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Ciencias físicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que se relacionan:

Josefa Campana Rodriguez.
Enrique Fernández Mafera.
Wenceslao Vivas Aparicio.

Luis Martínez Estrada.
Arturo Figuerola.
Antonio Armos Prado.
Baldomero García Costa.
María García Laredo.
Antonio López y Pedro.
José Fuentes Menéndez.
Antonio Díaz Varella.
Luis Vus.
Flora Cervantes.
Angela Hernández Ferrer.
Manuel López Griyo.
José Fernández Posada.
Emilio Viesca Fernández.
Miguel Senes Melle.
Ramón Trigo Canto.
Josefa Amaya Amaya.
Abelardo Cernuda García.
Enrique Amor y Polo.
Dolores Márquez Morales.
Antonia Freire Martín.
José Homedes Cabrera.
Manuel Fernández Vega.
María Eloisa Mena Seones.
Francisco Llanos García.
José Martínez González.
Adelina Villarino Peña.
Germán Polonés Uriarte.
Fulgencia Ruiz Sigarrosa.
Manuela y Santana.
Bernardo Martínez Martínez.
Juan Goris Laureiro.
Ramón Soto Batallón.
Consuelo Gurdin Rivas.
Felipe Bescite Jaunorena.
Calixto Iribe y González.
Cayetano Cordón y Martínez.
José Jiménez.
Casimiro Estrada Rodríguez.
Francisco Fuentes Rivero.
Alvaro Codaval.
Francisco Sánchez.
Carmen Galloso Pérez.
José Rodríguez Rodríguez.
Eduardo Flores Talaya.
Gustavo Delachan Gunelle.
Jacinto Pérez Casol.
José Rex Fernández.
Alejo Sales Berbers.
Leandro Rivera Morales.
Elvira Cirera Prió.
Francisco Martínez Pajares.
Enrique Peláez.
Enrique Sanjurjo.
Manuel Maceiras y Gómez.
Demetrio García Moro.
Andrés Aguiar Fernández.
Dario López y Rezal.
Jose Antonio Soza Dominguez.
Encarnación González.
Juan Trujillo Marichal.
Eudardo Mestre y Cusco.
Manuel Martínez y Seijo.
Inés Rodríguez y Ortega.
Rodolfo Jiménez.
Antonio Valdés López.
Rafael Enrique Triana.
Francisco Cabrera y Acosta.
Isidro Riesgo Alvarez.
Amelia Enturrá Redondo.
Eduvigis Isla y Castillo.

Pablo Más y Más.
Manuel Macías Gil.
Marcelino Ramírez Segura.
José María Fernández.
Antonio González López.
Venancio Gutiérrez Fernández.
Amalia Santana.
Francisco Alvarez é Iribi.
Manuel García.
Francisco Doval Salgado.
Rafael Hernández del Busto.
Francisco Torrens y Robert.
Antonio Moreno Moreno.
Manuel Alvarez Mosquera.
Asunción Liste Carbón.
Cesáreo Ruiz Gomariz.
Sabino Alvarez Viña.
Francisco Llanes García.
Jaime Bas y Gaster.
Manuel Fernández Mújica.
Miguel Muño Allogo.
Jerónimo Arbesun.
Francisco Ramps Centuch.
Miguel Hernández Pérez.
José Barcia Moroño.
María Granda López.
Adolfo Villeta Alvarez.
Guillermo Noriega Alvarez.
Ramona Nieto Vicente.
Eduardo Adarmus Garrido.
José Alvarez Pérez.
José Rodríguez Mora.
Pedro Hernández Gallego.
Domingo Blanco Rodríguez.
José M. Quintana.
José Bousa Pérez.
Ricardo Alvarez Menéndez.
Severino Vilar Martínez.
Narciso Carmona Garrido.
Francisco González Castillo.
Manuel García González.
Manuel Cora.
Arturo Francés.
Juan Patrol Melia.
Francisco Sitjes Sánchez.
Manuel Alvarez Fernández.
Serafin Díaz Rivera.
José González Castillo.
Antonio Castillo.
José Díaz Cucipo.
Fulgencio González Méndez.
Juan Pelayo González.
José Moreno Rodríguez.
Manuel Bello Alvarez.
Dolores Pérez Ripoll.
Vicente Robles Gómez.
José Santana Hernández.
Vicenta Fernández Palacio.
Matilde Martín Jiménez.
Gumersindo Vega Romero.
Juan Paredes Pernas.
Juan Cebada Robiños.
Angel Sánchez.
Benigno Llamado Fernández.
José Piñón Boryanado.
Agustín Arana Marquinez.
Manuel Losada.
José María Fraga Gutiérrez.
José María Abascal Canales.
Aurora Alvarez Rodríguez.
Manuel Blanco Méndez.

Pedro Miguel Castellero.
Francisco Pereira Campos.
Artemio Rodríguez García.
Gregorio Pita Bello.
Juan Polo y Díaz.
Manuel Muzo Herrero.
Pedro Coto Morelly.
Ramón González Menéndez.
José González Riera.
Emilio Mesa Brines.
Luis Viña Moré.
José Sinder y Laña.
Mariano Guerrero Tercero.
Ramón Castrillón Martín.
José Morón y Zapata.
Martí Lizárraga.
Manuel López García.
José Gómez Pérez.
María Yontán y Calvo.
José Benito Rodríguez.
Manuel Menéndez.
Emilia González García.
Andrea Cabrera Herrera.
Antonio Ortega Hernández.
Dolores González.
Casimiro Díaz Villarnovo.
Enrique Llauradó Campaña.
Ramón García Alonso.
Francisco Sarriba.
Manuel Prendes Méndez.
Juan Riera y Torres.
Aurora Ramos Blanco.
José María Albacete Dieste.
Antonio Alfonso Gutiérrez.
Isabel Gutiérrez Fernández.
Francisco Aries Menéndez.
Antonia García Casaña.
Aurora Enriquez Soto.
José Quintanilla Almandaris.
Benigno Pérez Valdés.
Fernando Meijoso Felgueira.
Manuel Gómez Revuelta.
Antonio Fernández.
Manuel González Tato.
Marcelino Perea y Otamendi.
Cándido Arango y García.
Antonio Ranero Gómez.
Andrés Caballero Pita.
José Arredondo.
Francisco Bacía Payá.
Vicente Huesada Rodríguez.
Andrés Franco Bouza.
Manuel Suárez Ramallo.
Manuel Espino.
Ricardo Mezcuca Navarrote.
Agustín Rodríguez y Martínez.
Ramiro López y González.
Francisco Cortina.
José León y Hernández.
Manuel Guma Mata.

Madrid 10 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.723.

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas empezará el día 25 del corriente en el partido judicial de Totana y en Lorca, el día 13 de Septiembre próximo.

La oficina del Fiel Contraste estará abierta al público en Totana el día 25 del actual y los tres días laborables siguientes, y en Lorca el día 13 de Septiembre y los diez y siete días laborables siguientes, siendo las horas de oficina de nueve a doce y de catorce a diez y siete.

Los Sres. Alcaldes de Totana y Lorca designarán con la anticipación necesaria los locales donde los empleados del Fiel Contraste tengan que instalar su oficina, haciéndolo saber al público, así como las horas señaladas para oficina.

El Fiel Contraste comunicará oportunamente a los Sres. Alcaldes de las demás poblaciones de ambos partidos judiciales las fechas que haya señalado para empezar la

comprobación periódica en los respectivos términos municipales.

Murcia 18 de Agosto de 1915.

El Gobernador interino,
F. Barrios Alvarez.

Número 1.726.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Ferrocarriles.

A virtud de lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, se hace público que en breve saldrán a subasta los objetos extraviados a los viajeros y las mercancías de grande y pequeña velocidad detenidas en los almacenes de la Compañía de Lorca a Baza y diputación de Alhendricos al Puerto de Aguilas.

Murcia 18 de Agosto de 1915.

El Gobernador interino,
Francisco Barrios Alvarez.

Número 1.731.

Tribunal de oposiciones para la provisión de varias plazas de Médicos de la Beneficencia provincial.

Anuncio.

El Sábado 21 a las ocho, comenzará el 4.º ejercicio de oposición, si para esa fecha hubiese cadáver. En caso de no poderse verificar por esta omisión, se entenderá anunciado para cuando lo hubiese, dando aviso a domicilio a los señores opositores.

Dicho ejercicio por su índole se ejecutará en el Hospital provincial. Lo que de orden del Sr. Presidente se hace notorio en cumplimiento del precepto reglamentario.

Murcia 19 de Agosto de 1915.—El Secretario del Tribunal, Julio López Ambit.

Cuarta sección.

Número 1.717.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Manuel Mira Dolado, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el día 31 del actual a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa las oficinas de la misma, sito en la calle Subida a San Diego número 2, duplicado, el remate en pública subasta de las obras de reparación de la falúa «Hernani», para que preste sus servicios en el muelle de esta ciudad, presupuestada en 1.697'42 pesetas, pudiendo los licitadores o sus apoderados legalmente que deseen tomar parte en el concurso, presentar sus proposiciones en las referidas oficinas en el plazo que señala el pliego de condiciones para las obras, el cual se hallará de manifiesto en esta Comandancia, en el Cuartel de Carabineros de San Javier, calle de Calderón de la Barca y en la Comandancia de Marina de Cartagena, todos los días laborables desde las diez a las trece horas; advirtiéndose que los gastos de inserción de este anuncio, Notario, escritura pública, papel de ésta y demás que se originen, serán de

cuenta del rematante a quien se adjudique el servicio.

Cartagena 17 de Agosto de 1915.—P. A. y O., El Capitán Jefe accidental del Detall, Patricio López.

Número 1.710.

REQUISITORIA

García García Juan, hijo de Pedro y María, natural de Fuente-álamo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante Don Ubaldo Montojo y Méndez Juez instructor del cruceo «Reina Regente».

Cartagena doce de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan Ramirez.—V.º B.º: Montojo.

Quinta sección.

Número 1.020.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GARRES

Manuel Alcaraz, 1'84 pesetas.
José Planas, 2'50.
Joaquín Planas, 2'11.

Semestrales.

José Barceló 2'55 pesetas.
Antonio Morales 2'11.

SAN BENITO

Andrés Acosta, 2 pesetas.
Juan Balibrea, 1'50.
Miguel Castillo, 2'50.
Encarnación Cascales, 1'50.
Fernando García, 2.
Juan Hernández, 7'50.
Josefa Martínez, 2.
Tomás Muñoz, 2'50.
Andrés Marín, 1'50.

Narciso Muñoz, 2'50.
Juan Pujante, 3'50.
Mauricio Román, 8'34.
Josefa Zambudio, 1'67.

Semestrales.

Fernando Almagro, 2'55 pesetas.
Antonio Fernández, 1'66.
Francisco Marín, 2'.

ALQUERIAS

Semestrales.

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.
Josefa Espinosa, 4'17.
Herederos de Francisco Navarro, 2'11.

Vicente Juan, 2'11.
Juan Orenes, 1'67.
Antonio Onofre, 2'11.
Miguel Quesada, 2.
Dolores Vicente, 1'50.

Anuales.

Antonio Alvarez, 1'66 pesetas.
José Arróniz, 2'11.

ZENETA

Semestrales.

Francisco Caravaca, 3'33 pesetas.
José Madrid, 2'50.
Josefa Pérez, 2'51.
Francisco Sánchez, 3'94.
Juan Vicente, 1'50.

Anuales.

José Alcaraz, 1'66 pesetas.
Francisco Caravaca, 2'12.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—
Término municipal de Totana.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido;

para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Mariano García, 204'18 pesetas.
 María Angeles Lorca, 1'97.
 Mariano Jover, 9'98.
 María Legaz, 2'08.
 Manuela Lorca, 3'92.
 Matilde Maceres, 5'76.
 María Moreno, 8'25.
 Manuel Méndez, 5'82.
 Miguel Navarro, 5'94.
 Manuel Pérez, 6'12.
 María Requena, 2'55.
 María Rian, 1'96.
 María Serrano, 2'67.
 María Vidal, 16'04.
 Mateo Zaragoza, 16'15.
 Narciso Clemencin, 11'16.
 Olaya García, 2'89.
 Paula Cánovas, 12'47.
 Pedro Cánovas, 3'68.
 Pedro García, 2'61.
 Pedro José González, 1'54.
 Pedro Hernández, 10'69.
 Plácido López, 8'97.
 Pedro y Juan Martínez, 2'02.
 Pedro Molina, 7'13.
 Pedro Martínez, 10'04.
 Pedro Mulero, 7'18.
 Pedro Rubio, 12'77.
 Pedro Sánchez, 11'88.
 Pedro Vidal, 5'82.
 Rosendo Alcaraz, 81'48.
 Remedios Bernal, 5'88.
 Rafael Martínez, 5'94.
 Ana Martínez, 2'20.
 Sebastián García, 1'90.
 Sebastián Menárguez, 6'59.
 Ventura Martínez, 3'51.
 Trinidad Franco, 99'2.
 Francisco García, 3'56.
 Salvador Balsa, 3'56.

Semestrales.

Josefa Ramiro, 10'75 pesetas.
 José María Sánchez, 2'02.
 Juan Vélez, 10,99.
 José Antonio Vidal, 28'03.
 Luis Alarcón, 18'23.
 Luis Bernabé, 3'20.
 Luis Maldonado, 1'90.
 Luis Pascual, 10'93.
 Leandro Solano, 2'97.
 Martín Albacete, 15'26.
 María Dolores Berro, 7'30.
 María Concepción, 8'37.
 Manuel Conesa, 2'14.
 Manuela Dali, 11'28.
 Manuel Fernández, 5'94.
 Antonio García, 1'78.
 Antonio Pérez, 4'93.
 Alfonso Andreo, 3'09.
 Antonio Vivancos, 4'39.
 Antonio Martínez, 3'32.
 Andrés Guerrero, 63'01.
 Ana Martínez, 9'56.
 Bartolomé García, 3'92.
 Diego Martínez, 6'35.
 Diego García, 7'84.
 Francisco Martínez, 10'39.
 Francisco Sánchez, 3'15.
 Francisco Navarro, 28'36.
 Fernando Martínez, 5'11.
 Felipe Fernández, 38'71.
 Francisco García, 10'38.
 Ginés Díaz, 2'08.
 Ignacio Gómez, 2'55.
 Isabel Ruiz, 1'78.
 José Cánovas, 10'93.
 José García, 3'27.
 Juan García, 1'90.
 Juan Hernández, 2'61.
 José López, 6'18.
 Juan López, 4'16.
 Juan Cánovas, 2'85.
 Juan Martínez, 1'60.
 Joaquín Martínez, 1'96.
 José Marín, 3'86.
 Juana García, 5'52.
 José Martínez, 1'54.
 Josefa García, 16'27.
 Juan Martínez, 1'96.
 María Sánchez, 2'55.
 Pedro Sánchez, 1'78.
 Pedro Méndez, 1'66.
 Salvador López, 2'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BAÑOS

Antonio Rubio, 2'70 pesetas.
 Andrés Martínez, 3.
 Antonio Viñas, 1'99.
 Alejandro Soler, 3'70.
 Alejandro Cuevas, 3'26.
 Antonio Pérez, 3.
 Alfonso Bastida, 2'10.
 Bartolomé Baño, 6'19.
 Celestino Baño, 4'78.
 Diego Rubia, 14'87.
 Domingo Rubira, 2'80.
 Francisco García, 10'28.
 Francisco Clemente, 5'59.
 Francisco Molina, 6'28.
 Francisco García, 8,60.
 Francisco Lajarin, 4'05.
 Francisco García, 8'60.
 Francisco Vera, 3'26.
 Francisco Tomás López, 2'80.
 Francisco Pérez, 5'39.
 José Cobacho, 5'68.
 José Antonio Fernández, 4.
 Juan Cánovas, 5'38.
 José Hernández, 3'35.
 Joaquín Rosas, 3'80.
 José López, 3'85.
 José Julián, 2'40.
 Juan Martínez, 2'80.
 Juan Gómez, 5'68.
 Miguel Hernández, 3.
 Pedro Hernández, 1'80.
 Ramón Vidal, 2'10

Teodoro Damián, 3.
 Ramón Galán, 3'26.
 José Hernández, 3'56.
 José Sánchez, 7'18.
 Juan Cánovas, 6'58.
 Pedro Antolinos, 3'26.
 Salvador Hernández, 2'10.

BALSICAS

Semestrales.

Agustín Pedreño, 3'85 pesetas.
 Alfonso Avilés, 5'44.
 Antonio García, 8'34.
 Blas Sánchez, 7'29.
 Bautista Celdrán, 1'55.
 Concepción Ros, 5'08.
 Domingo Buendía, 1'80.
 Francisco Meroño, 3.
 Francisco Almagro, 3'85.
 Francisco Ros, 2'40.
 Fulgencio Ortiz, 3'85.
 Ginés Ros, 11'60.
 Isabel Urrea, viuda, 17'33.
 José Vivancos, 6'84.
 José Ros Flores, 15'77.
 José Sánchez Meroño, 2'70.
 José Flores, 4'15.
 José Ros Buendía, 2'80.
 José Meroño, 14'93.
 José Sánchez Pedreño, 3'15.
 Laureano Ros, 17'57.
 Miguel Villascusa, 2'40.
 Mariano Ros Ros, 8'34.
 Pedro Gomarit, 7'14.
 Ramón Ros Albaladejo, 8'79.
 Ramón Sánchez, 3'94.
 Salvador Guillén, 1'96.

RICON DE SECA

Anuales.

José Gambín, 1'67 pesetas.
 Juan Gambín, 2.
 José Solano, 1'50.
 Juan Gambín, 2.
 Manuel Nadal, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 12 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.677.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la expresada villa, durante el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. José María Barqueros Martínez.

Procedióse a la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y su exposición al público hasta el 20 del propio mes para oír reclamaciones y resolver antes de 1.º de Febrero próximo lo que en justicia proceda.

Ordinaria del día 3.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde Sr. Barquero.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el más exacto cumplimiento de la correspondencia oficial por los negociados respectivos. Se aprueba igualmente la distri-

bución de fondos de este mes, y que por la Secretaria se saque el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del año último, tanto por el Ayuntamiento cuanto por la Junta municipal, y se presente en la próxima sesión para su examen y aprobación.

Abonar a D. Conrado Hernández, Agente especial, 20 pesetas por dietas devengadas en expediente de apremios por débitos de consumos, con cargo al capítulo de imprevistos, y que se abonen también del mismo capítulo 100 pesetas al Arquitecto D. Pedro Cerdán, a cuenta de los planos y proyectos hechos para el expediente de subvención de escuelas.

Imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre cédulas personales en el año actual.

Se dió cuenta de lo que dispone la ley Municipal sobre formación de secciones en que se ha de dividir cada término para la designación por sorteo de un concurso igual de Vocales asociados al de Concejales, quedando éste dividido en cuatro secciones; presentadas las listas por la presidencia de los vecinos que reúnen las condiciones legales a quienes corresponde ingresar en cada una de dichas secciones, proponiendo a su vez la designación de Vocales asociados que respectivamente deben elegirse en las mismas, acordándose por unanimidad aprobar dicha designación, y que las expresadas listas queden unidas al expediente, publicándose todo en la forma de costumbre para que los interesados puedan producir sus reclamaciones en el plazo de ocho días.

Por la repetida presidencia se manifestó a la Corporación que en 1.º del actual presentó la dimisión del cargo de Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Fidel Sánchez Martínez, y que con la misma, con carácter de interino había nombrado a D. Fernando López Martínez, y enterada la Corporación acordó aprobar dicho nombramiento y confirmarlo en propiedad, sin perjuicio de que se publique en la «Gaceta» y *Boletín Oficial*, por si alguien con mejor derecho lo solicitase.

Por la misma presidencia se manifestó que habiendo consignado en el capítulo 3.º, art. 9.º del presupuesto 563 pesetas para vigilantes interinos, en 1.º del que cursa había nombrado a Juan Antonio Pinar Almela, con el sueldo de 365 pesetas, y Antonio Pinar Rivera, con 198 pesetas, cuyos nombramientos fueron unánimemente aprobados.

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta presentada por el Depositario, ascendente a 150 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, art. 12 del presupuesto corriente, por la confección del padrón de habitantes.

Se acordó el pago de noventa y una pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por los gastos realizados por la Comisión nombrada para saludar de bienvenida y asistir al banquete dado en Mula al Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva; y aprobar la lista presentada por la Comisión nombrada en seis de Diciembre del año último, de las familias que tienen derecho a recibir la asistencia Médico-farmacéutica gratuita en el presente año como comprendidos en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891 y en cuya lista vendrán incluidos los individuos de la Guardia civil y sus familias, según previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1903; que la indicada lista sea notificada al Facultativo titular D. Pedro Fernández Vera y al público mediante pregón, señalando el plazo de quin-

ce días para oír reclamaciones contra la misma.

Ordinaria del día 17.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Barquero.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial por los negociados respectivos; presentado el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal del cuarto trimestre del año anterior, fué aprobada, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Extraordinaria del mismo día.

Presidencia del Alcalde Sr. Barquero.

Procedióse al sorteo previas las formalidades legales de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, el cual dió el resultado siguiente:

1.^a sección.

D. Francisco Sánchez Fernández-Onofre Martínez González.
Manuel Fenoliar Lorenzo.

2.^a sección.

D. Domingo Bermúdez Avenza.
Antonio López López.
Diego López Moreno.

3.^a sección.

D. Antonio Asís Aguilar.
Pedro Martínez Martínez.

4.^a sección.

D. Domingo Campillo Almela.
Antonio Almela Campillo.

Se acordó que inmediatamente se publique el resultado haciéndose saber a los elegidos sus nombramientos a los fines procedentes.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Alcalde Sr. Barquero.

Se aprueba el acta de la anterior, acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por los negociados respectivos y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de pobres durante los quince días de exposición al público, se acuerda igualmente su aprobación definitiva.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Sr. Barquero.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada y que se dé cumplimiento a la correspondencia oficial por los respectivos negociados; aprobándose igualmente la distribución de fondos del presente mes.

Ordinaria del día 14.

No se celebró por carecer de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde Sr. Barquero.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por los negociados respectivos; dióse cuenta por la presidencia de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de electores a Compromisarios para la de Senadores, acordando publicar las definitivas y abonar a la Sociedad Hidro Eléctrica de Lorquí 86'38 pesetas, por el fluido suministrado para el alumbrado público y escuela nocturna durante el mes de Enero con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto.

diario tanta necesidad como sobre las mismas pesaba.

Ordinaria del día 28.

No se celebró por carecer de asuntos de que tratar.

Junta municipal.

Sesión del día 8 de Febrero.

Se dió cuenta del cupo de alcoholes que ha sido restablecido por el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos y la Junta acuerda imponer un recargo de 20 pesetas por hectólitro sobre los alcoholes y el 120 por 100 de recargo municipal sobre los licores cuya demostración es la siguiente:

	Pts.	Cts.
Cupo de alcoholes, aguardientes y licores.	639	40
Veinte pesetas por hectólitro de las 25'31 de alcoholes y aguardientes.	506	20
Ciento veinte por ciento de recargo municipal sobre los licores.	255	90
TOTAL.	1401	50

Cuya exacción del expresado cupo y recargos se llevará a efecto por medio del reparto vecinal según viene acordado para las demás especies y toda vez que no se ha girado, se refunda en uno solo ó sea en el del año actual.

Sesión del día 23 de Marzo.

Se dió cuenta del presupuesto extraordinario del corriente año para la discusión y votación definitiva del mismo cuyo proyecto formado por la Comisión del Ayuntamiento fué aprobado por éste en sesión del día 28 de Febrero último y dada lectura al mismo la Junta lo halló conforme, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º núm. 4 de la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria su resolución y sin otro procedimiento se remita aprobado con su copia y certificación de la presente acta.

En sesión ordinaria de 4 de Abril se acordó que por Secretaría se saque el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al primer trimestre y en la también ordinaria de 11 del mismo fué aprobado acordando su remisión para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Alguazas 9 de Agosto de 1915.—El Secretario accidental, F. López.—V.º B.º: El Alcalde, Barquero.

Octava sección.

Número 1.648.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Díaz López Antonio, domiciliado últimamente en Aguilas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por este Juzgado por sustracción de documentos.

Número 1 702.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

REQUISITORIA

García Navarro Sandalio, hijo de Domingo y Marcela, natural de Vélez-Rubio (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinti-

séis años, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración inquisitiva é ingresar en la cárcel del partido.

La Unión trece de Agosto de mil novecientos quince.—Francisco Gallardo.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 1.703.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Sánchez Flores José, vecino de esta ciudad, con domicilio en Santa Lucía, hijo de José y Ana María, natural de Aguilas, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Santa Lucía, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, a recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en causa núm. 181, de 1915.

Cartagena trece de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Fernando Valverde.—El Secretario, P. I., Ignacio Valdivieso

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

MURCI—Imp. de Juan Hernández.